

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2011 00580 001
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	RAUL ANTONIO HOYOS ZAPATA
	DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia del 15 de mayo de 2013, mediante la cual se confirmó la sentencia del 26 de agosto de 2013, proferida por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos del circuito de Medellín, con el fin de que se reparta el presente proceso a los juzgados administrativos del sistema escritural, pues este despacho se encuentra en el sistema oral desde el 02 de julio de 2012, y el presente expediente fue tramitado bajo el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 24 de
septiembre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA